

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

97

MADRID NÚMERO 5

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Paloma Zote Alijas, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 5 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 769 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don César Ortiz Pérez, don Javier Jiménez Ruiz, don José Requena Vergara, don José Luis Bravo Valero, don José María Chillón Medina, don Juan Abad Pérez y don Manuel Gómez Lores, frente a Fondo de Garantía Salarial y “Mecarem, Sociedad Anónima”, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 130 de 2013

En nombre de Su Majestad el Rey.—En Madrid, a 27 de febrero de 2013.

Vistos por la ilustrísima señora doña Ángela Mostajo Veiga, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 5 de los de Madrid, los presentes autos sobre cantidad, siendo partes en los mismos: de una, como demandantes, don Manuel Gómez Lores, don José María Chillón Medina, don Javier Jiménez Ruiz, don César Ortiz Pérez, don José Requena Vergara, don José Luis Bravo Valero y don Juan Abad Pérez, asistidos por el letrado don Lucas García Lera, y de otra, como demandada, “Mecarem, Sociedad Anónima”, que no comparece, con citación al Fondo de Garantía Salarial que no comparece.

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente y general aplicación,

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Manuel Gómez Lores, don José María Chillón Medina, don Javier Jiménez Ruiz, don César Ortiz Pérez, don José Requena Vergara, don José Luis Bravo Valero y don Juan Abad Pérez, contra “Mecarem, Sociedad Anónima”, con citación del Fondo de Garantía Salarial, debo condenar a la empresa a que abone a los trabajadores las siguientes cantidades:

A don Manuel Gómez Lores: 21.903,13 euros.
A don José María Chillón Medina: 5.627,59 euros.
A don Javier Jiménez Ruiz: 5.370,83 euros.
A don César Ortiz Pérez: 12.513,99 euros.
A don José Requena Vergara: 19.826,57 euros.
A don José Luis Bravo Valero: 5.945,90 euros.
A don Juan Abad Pérez: 19.600,95 euros.

Más un interés del 10 por 100 anual en concepto de mora por las sumas de naturaleza salarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes, con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de parte o de su abogado o representante al hacerle la notificación de aquella de su propósito de entablarlo, o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado o su representante dentro del plazo indicado.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena, así como el depósito de 300 euros en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” que tiene abierta este Juzgado con el número 2503 en el “Banco Español de Crédito” (“Banesto”), en la calle Orense, número 19, de Madrid, haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia.—Seguidamente se notifica la anterior resolución a las partes, por medio del correo certificado con acuse de recibo, conteniendo los sobres remitidos copia de la sentencia dictada y cédula de notificación.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Mecarem, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 27 de febrero de 2013.—La secretaria judicial (firmado).

(03/9.269/13)

